

M anifiesto del general Nicolás Bravo (7 de diciembre de 1844) . . . . .	250
Plan del general Pedro Cortázar (14 de diciembre de 1844) . . . . .	252
Plan de la Ciudadela (4 de agosto de 1846) . . . . .	254
M anifiesto de Mariano Salas y Valentín Gómez Farías (4 de agosto de 1846) . . . . .	256
Plan de la Guarnición de Colima (16 de agosto de 1846) . . . . .	257
M anifiesto del general Santa Anna al desembarcar en Veracruz (16 de agosto de 1846) . . . . .	259
Pronunciamiento de Zacuapitán en que autoridades, vecinos, empleados y cura párroco se adhieren al Plan de la Ciudadela (16 de agosto de 1846) . . . . .	267
Plan de Santiago Tecomán (20 de agosto de 1846) . . . . .	270
M anifiesto y medidas adoptadas por el gobernador y comandante de Tabasco al ser invadido el estado por las fuerzas de Estados Unidos (23 de octubre de 1846) . . . . .	271
Plan para la restauración de los verdaderos principios federativos (27 de enero de 1847) . . . . .	273

## MANIFIESTO DEL GENERAL NICOLÁS BRAVO (7 DE DICIEMBRE DE 1844)

### CONCIUDADANOS:

Un suceso horroroso me lanzó del hogar doméstico a la campaña. El incendio y la devastación de las principales poblaciones del rumbo del Sur, por la ignorancia y la estupidez de los indigenas, me obligaron de nuevo a tomar la espada en defensa de la propiedad y la vida de mis conciudadanos. Esta guerra notoriamente justa ocupaba toda mi atención, y en estas circunstancias sonó en el Departamento de Jalisco la voz de reclamación por el cumplimiento de uno de los convenios de Tacubaya que sirvieron de cimiento al gobierno provisional: yo no quise oírlo por no desatender el recobro de la tranquilidad pública que era mi objeto: descansé en el testimonio de la conciencia de las personas encargadas de la administración, y muy principalmente en la sinceridad con que se manifestaban las protestas hechas en la ciudad de Guadalupe de Hidalgo por el primer magistrado de la república, considerando que tanta circunspección no la había de contradecir el decreto de 19 del prócsimo pasado, y que menos se había de pretender apoyar con el espedido el 2 del corriente para que todos invocásemos un juramento en la destrucción de la representación del Pueblo; pero desgraciadamente no han correspondido las palabras con los sucesos, y los intereses personales se han venido a confundir en menosprecio de los de la Patria, para que los hombres de quienes pudiera esperar honor y gloria se lancen cada cual al campo de la revolución, confundiendo un orden constitucional establecido con la mas funesta anarquía.

Qualquiera otro mexicano podria circunscribirse al límite que me demarcaba el encargado de comandante general del Sur; pero yo que estoy hace mas de treinta y cuatro años consagrado al honor y defensa de la Patria, no puede manifestarme indiferente en las circunstancias en que se halla, ni posponer sus intereses generales al bienestar de una localidad muy pequeña respecto del gran todo a quien aflige y amaga la anarquía; porque antes quiero ser víctima de los enemigos de nuestro nombre, que ver tildada la nacion del número de las civilizadas del Orbe.

Me presento á mis conciudadanos como el último de los primeros caudillos de la independencia y la libertad, á quienes y a ha arrebatado la muerte; y si la Divina Providencia me reserva todavía, no es para solamente llorar lo infructuoso de los sacrificios de mis antiguos compañeros, sino para señalaros el estandarte de justicia y de la razón que para salvaros debereis de seguir. No habra uno que pueda dudar de la buena fe con que estiendo la mano para sacar á la nacion del precipicio en que la unde el vértigo fatal de sus mandatarios, porque nadie me puede acusar de ambicion, porque estoy muy lejos de vivir con profusion y con escándalo, y porque jamas he transigido en la tiranía sultanica ni con la demagogia desorganizadora: todos mis deseos han sido por el justo medio, y crei haberlos conseguido con el establecimiento de las Bases Orgánicas.

Ellos salvaron los principios adoptados por los pueblos, que nos presiden en la civilización, y los combinaron con nuestra situacion, queriendo que no se sacrificuen, y huyendo de que su exageracion volviese a encender la guerra civil.

Con este pacto se habia librado la nacion de la agonía y del suspiro de la muerte. ¿Por qué, pues, se le quiere volver a reducir ahora a ese cruel marasmo? ¿Por qué se destruye el vinculo que nos estrechaba como hermanos para la participación de los bienes y de los males inevitables en las sociedades humanas? ¿Por qué se despedaza ese pacto en el que esta consignado el medio de promover leyes convenientes sin necesidad de nuevas revoluciones?

Dicese que el congreso se hacia insoportable por su oposicion calculada y sistemática: que sojuzgado por el gobierno no podia dar un paso para sofocar la revolucion que no fuera censurado y contradecido por una cámara revolucionaria que fermentaba en su seno la discordia con el fin de entronizar la demagogia; pero este mismo congreso ¿no tenía marcadas las materias que lo debian ocupar? Y si caminaba a la demagogia, si se separaba del sendero trazado por las Bases, y se traslucía en su seno un partido feroz de desorganización, ¿es acaso el remedio destruir esas propias Bases, disolver a la representación nacional y volver á constituirse las personas del ejecutivo en un poder absoluto? La nacion responde que no: porque desde que tal cosa ha acaecido, se ha aumentado el sistema del descontento; y esa misma revolucion que se ha querido combatir con el terror, se ha convertido en el recurso unico que queda á la Patria para defender sus derechos. Estos sagrados derechos son, el restablecimiento del orden constitucional y la efectiva responsabilidad de los que lo han infringido: tal es el pendon de libertad que ha enarbolado. Con su sombra convido a la representacion nacional, y estan en su apoyo divisiones respetables que marchan a mis órdenes sobre la capital. Ningun mexicano podia dudar de mis sentimientos, ni dejara de unir sus votos a los que consagro en el particular por la felicidad pública.

## PLAN DEL GENERAL PEDRO CORTÁZAR (14 DE DICIEMBRE DE 1844)

*Artículo 1º* El actual congreso constitucional procederá á revisar los actos del ejecutivo provisional, en uso de la atribucion que le cometi6 el artículo de los convenios de la Estanzuela, desempeñando este deber sagrado en los términos que sean más convenientes para hacer efectiva aquella solemne é importante garantía.

*Art. 2º* Para afianzar la libertad é independencia de la representaci6n nacional, en el pleno ejercicio de la atribuci6n que le otorg6 el pacto provisorio de la naci6n, cesará en el poder ejecutivo el Escmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa Anna, hasta que no responda de todos sus actos públicos, y deje satisfecha á la naci6n de su manejo durante la época de su administracion provisional.

*Art. 3º* La cámara de senadores, para reemplazar la falta del presidente propietario, ejercerá la facultad que le concede el artículo 9 de las Bases orgánicas, no pudiendo recaer el nombramiento que debe hacerse, en virtud de ella en ninguno de los gefes principales de este movimiento político.

*Art. 4º* El general en gefe y todas las fuerzas de su mando, se comprometen solemnemente á sostener el actual sistema politico consignados en las Bases constitucionales, y á respetar y hacer respetar las garantías que las mismas conceden á la libertad de las opiniones políticas, á la seguridad y libertad personal y á su propiedad, bien sea de particular ó de corporaciones eclesiásticas o seculares.

*Art. 5º* El poder legislativo se ocupará de hacer á la mayor brevedad posible, las reformas constitucionales que demanda la opini6n pública, restituyendo a los departamentos, la libertad de independencia que tenian en todo lo relativo al régimen y administracion interior, y reduciendo el veto del ejecutivo al derecho de hacer observaciones sobre las leyes.

*Art. 6º* Los gobernadores y asambleas legislativas de los departamentos que secunden este movimiento, entraran desde luego cada uno de estos dos poderes en el pleno goce de las facultades que les corresponda á cada cual en su respectiva linea para regir la administraci6n pública local, y para conservar y defender los intereses de los pueblos, ínterin se restablece el orden constitucional, cuidando de disminuir en lo posible las gabelas que pesan sobre ellos.

PLANES POLÍTICOS, PROCLAMAS, MANIFIESTOS (1812-1940) 253

*Art. 7<sup>o</sup>* Todas las rentas que ingresen actualmente en las tesorerías de los departamentos, formarán su hacienda particular por ahora y mientras restablecida la paz pública determina el congreso lo conveniente, atendiendo en el entre tanto á los gastos de su administración, al pago de la lista militar y al de las dietas de sus respectiv os diputados y senadores, que se hallen desempeñando su importante misión.

*Art. 8<sup>o</sup>* De las contribuciones ecistentes se suspenderá en todos los lugares en que se adopte este plan, el pago de las que estableció para la campaña de Tejas la ley de 21 de Agosto, y la de espitación que se les asignó ilegalmente, privándolos de la parte que tenían en las rentas generales.

*Art. 9<sup>o</sup>* El congreso nacional tomará en consideración la peticion de los habitantes del Sur de Méjico, y dividirá este departamento en dos, como lo escjega la conveniencia pública, y las particulares necesidades de aquellos habitantes.

En vista de lo asentado, se acordó por la misma junta que para solemnizar tan plausible acontecimiento, se invitase á todas las autoridades y vecinos á fin de que asistieran al paseo cívico; todo lo que tuv o su verificativo de la manera mas plausible, pues que en él se patentizó el regocijo público tanto por las vivas continuables como por el repique a vuelo que hubo en todo el tiempo que duró el paseo, y en las noches del 16, 17 y 18 hubiera serenata, iluminacion general, adornandose las calles y edificios públicos con cortinas, y el pabellón nacional; con lo que concluyó esta acta. Que firmaron el señor subprefecto, las autoridades, y vecinos.

## PLAN DE LA CIUDADELA (4 DE AGOSTO DE 1846)

“El vecindario y la guarnición de la ciudad o pueblo de... penetrados de la urgentísima necesidad que hay de acudir cuanto antes al grave peligro en que se halla la República, y considerando:

1o. - Que desde que dejó de existir la Constitución que libre y espontáneamente se dió la República, las que respectivamente se han formado, no han ido conformes con las exigencias y deseos de la gran mayoría de la Nación.

2o. - Que de aquí han venido las continuas oscilaciones que han afligido al país hasta el extremo de que despedazado éste y después de haber agravado con estudio sus males exteriores, se han creído autorizados algunos espurios mexicanos para quererlo someter al más vergonzoso vasallaje, pretendiendo llamar un príncipe extranjero que lo gobierne con el título de monarca.

3o. - Que para facilitar tan horrible traición a la independencia se ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo, nombrando un Congreso en el que se han reunido con especial cuidado los elementos más extraños pero los más propios para consumir el oprobio de la Nación.

4o. - Que siendo nulas todas las leyes que diere el actual Congreso y los actos del gobierno, porque el uno ni el otro son legítimos, queda en consecuencia siempre existente un motivo justo para que la Nación continúe reclamando el ejercicio de sus incontestables derechos usurpados por la presente administración.

5o. - Que componiéndose ésta de hombres adictos unos a la monarquía, otros al detestable centralismo y desafectos todos al ejército, cuya disolución deseamos tiempo ha, porque encuentran en el un aliado para realizar sus perversas miras.

6o. - Que si éstas llegasen desgraciadamente a tener efecto, serían ilusorios los beneficios de la independencia, a lo que sacrificamos nuestra sangre y nuestra fortuna para tener el derecho de regirnos conforme a nuestros deseos e intereses.

7o. - Que constituyéndonos con arreglo a la voluntad de la gran mayoría de la Nación, tendremos al fin un código estable, y a su benéfica sombra se desarrollarán nuestros grandes elementos de poder y riqueza, terminando para siempre nuestras agitaciones interiores.

Hemos venido en proclamar y proclamarnos el siguiente plan de verdadera regeneración para la República:

*Art. 1o.* - En lugar del Congreso que actualmente existe, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados popularmente, según las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824, el cual se encargará así de constituir a la Nación, adoptando la forma de gobierno que le parezca conforme a la voluntad nacional, como también de todo lo relativo a la guerra con los Estados Unidos y a la cuestión de Texas y demás departamentos fronterizos. Queda excluída la forma de gobierno monárquico que la Nación detesta evidentemente.

*Art. 2o.* - Todos los mexicanos fieles a su país, incluso los que están fuera de él, son llamados a prestar sus servicios en el actual movimiento nacional, para el cual se invita muy especialmente al Excmo. señor general, benemérito de la Patria, don Antonio López de Santa-A nna, reconociéndolo desde luego como general en jefe de todas las fuerzas comprometidas y resueltas a combatir porque la Nación recobre sus derechos, asegure su libertad y se gobierne por sí misma.

*Art. 3o.* - Interin se reúne el soberano Congreso y decreta todo lo que fuere conveniente para la guerra será precisa obligación del Ejecutivo el dictar cuantas medidas sean urgentes y necesarias para sostener con decoro el pabellón nacional y cumplir con este deber sagrado sin pérdida de un solo momento.

*Art. 4o.* - A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la República, deberá estar reunido el Congreso de que habla el artículo primero, para lo cual será obligación del general en jefe, expedir la convocatoria en los términos insinuados, y cuidar de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

*Art. 5o.* - Se garantiza la existencia del ejército, asegurándole que será atendido y protegido como corresponde a la benemérita clase militar de un pueblo libre.

*Art. 6o.* - Se declara traidor a la Nación cualquiera que procure retardar la reunión del citado Congreso, atente contra él, poniendo obstáculos a la libertad de sus miembros, disolviéndolo o suspendiendo sus sesiones o pretenda oponerse a la constitución que establezca o a las leyes que expida con arreglo al presente plan."

## MANIFIESTO DE MARIANO SALAS Y VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS (4 DE AGOSTO DE 1846)

¡¡MEXICANOS!!

La faccion que falsamente protegió la monarquía, que quiso engañar á la nacion reuniendo un Congreso anti-popular, en cuyo seno han dominado los traidores que quieren uncirnos el yugo de un rey extranjero, y los hombres funestos que han ensangrentado la República entorpecido siempre cuantos pases se han dado en el espacio de veinticinco años, en el camino de las mejoras y del progreso social; esa faccion que ha consentido en la desmembracion del territorio, y que lejos de hacer volar á nuestras tropas á vengar la sangre vertida en Matamoros, se ha ocupado esclusivamente en defender el puesto que usurpara, es que en su última agonía ha querido engañar de nuevo al pueblo con una iniciativa hipócrita, que ha excitado justamente la indignacion de los verdaderos patriotas. El plan que en esta mañana hemos proclamado, tiene por base fundamental, la union sincera del Pueblo y del Ejército, que por tantos años ha impedido esa faccion inicua, porque solo de esa manera podia llevar á cima los planes infames que encubiertamente antes, y hoy con descaro inaudito, se ha empeñado en realizar, para arrancarnos el bien precioso que debimos á la union sincera del pueblo y el Ejército en 1821.- El principio democrático se salva enteramente en nuestro plan: la nacion toda, y no una oligarquía ridícula, será la que decida de los destinos de este pueblo infortunado; y el Ejército, acaudillado por el hombre de Tampico y Veracruz, será, no lo dudeis, el mas firme apoyo de la Constitucion; porque ella será la verdadera expresion de la voluntad nacional, y no el eco de un partido.- ¡Soldados! victoria ó una muerte gloriosa nos espera en las márgenes del Bravo. M archemos á la frontera á defender la independencia, interin el pueblo reunido libremente en un congreso, establece de una manera sólida el sistema republicano. ¡¡¡Viva la independencia nacional!!! ¡¡¡Viva el sistema republicano popular!!! ¡¡¡Viva el pueblo y el Ejército!!!

México Agosto 4 de 1846.



## PLAN DE LA GUARNICIÓN DE COLIMA (16 DE AGOSTO DE 1846)

En la ciudad de Colima, á diez y seis de Agosto del año de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en la casa del señor teniente coronel, comandante del escuadron activo de este distrito, D. Urbano Alvarez, los señores gefes y oficiales vivos y retirados, á virtud de la órden que se les comunicó con anterioridad, se instaló la junta, y expuso el expresado señor acuerdo con el muy ilustre ayuntamiento y demas autoridades y empleados civiles, se han adherido al plan regenerador proclamado por el sector general D. Mariano Salas y la junta que precidió en la Ciudadela de la capital de la República; cuyo pronunciamiento se ha verificado en esta ciudad de una manera solemne: que considerando las razones de conveniencia á Colima, en lo particular, y el bien general de la nación con la uniformidad de votos, acerca de la indicada regeneracion politica, y para dejarla en la libertad que disfrutaba antes del plan de Cuernavaca, para constituirse por medio de un congreso popularmente electo en la forma de gobierno que mejor le convenga, excita á los señores vocales de esta junta, para que emitan con franqueza su opinion.

Despues de una ligera discusion y de haberse leido el citado plan proclamado el día cuatro del presente en la misma capital de México, se acordó sostener por la guarnicion, en union de los señores gefes y oficiales retirados, los articulos siguientes.

*Primero.* Esta guarnicion consecuente á los principios adoptados por las autoridades de este distrito, secunda el referido plan regenerador proclamado en la capital de la República el cuatro del corriente año.

*Segundo.* Esta comandancia militar se somete á las órdenes de la general de Jalisco, segun lo estaba antes del pronunciamiento de Guadalajara, que dio motivo a su separación y agregación á la de Michoacán.

*Tercero.* Se remitirán testimonios integros de esta acta al supremo gobierno, al señor comandante general de Jalisco y á las demas autoridades que corresponda, impetrando el señor comandante militar de este distrito del general de Jalisco, todos los auxilios que jusgue oportunos, tanto para sostener el presente plan, como para mantener la tranquilidad pública de estos pueblos.

En seguida se procedió a la elección de comandante principal de esta plaza, y resultó electo por unanimidad de votos, el referido señor teniente coronel y comandante del escuadrón, D. Urbano Álvarez, previa la protesta de adhesión y obediencia.

Con lo que se concluyó este acto, levantándose esta acta que firmaron todos los señores jefes y oficiales, así en servicio como retirados.- Como comandante general y del escuadrón activo de esta ciudad, Urbano Álvarez.

MANIFIESTO DEL GENERAL SANTA ANNA  
AL DESEMBARCAREN VERA CRUZ  
(16 DE AGOSTO DE 1846)

Mexicanos: Llamado por el pueblo y guarniciones de los departamentos de Jalisco, Veracruz y Sinaloa, Sur de México y otros puntos de la República, salí de la Habana el día 8 del corriente á las 9 de la noche, con el único objeto de venir á ayudar á salvar la patria de sus enemigos interiores y exteriores. Grande ha sido mi júbilo, cuando al llegar á este punto se me ha informado, de que arrollados los primeros por vuestros propios esfuerzos, por todas partes se me invoca ya como general en jefe de las fuerzas libertadoras. Una prueba de tanta confianza será por mí correspondida con la mayor lealtad: pero al aceptar el programa proclamado, permitidme en algunas esplicaciones que considero necesarias para disipar cualquier recelo que pueda haber con motivo de un pasado, cuyos recuerdos me acibaran.

Deseo de consolidar la paz en el interior de la República para hacerla florecer y prosperar, y asegurar por este medio la integridad de su inmenso territorio, consagre todos mis esfuerzos, á consecuencia de los sucesos del año de 1834, á proporcionarle una administracion, que dotada de vigor y de energía, fuese capaz de tener á raya el espíritu de inquietud y de desorden. Sin salir jamas de las formas republicanas, procuré para esto apoyar me en la propiedad, en la elevada posicion, en las creencias, y hasta en las pocas memorias históricas que existen en nuestro país, queriendo así moderar, por la inercia de los instintos conservadores, la vehemencia de las masas populares. Pero sin ascendiente ya ni prestigio, y aun mirados mas bien con desconfianza los elementos cuyos auxilios invoqué, se me presentaron por todas partes resistencias que me parecieron fáciles de vencer con el transcurso del tiempo. A Dios pongo por testigo de que en esto obraba con patriotismo, con sinceridad y buena fe.

Despues de algunos años de ensayo, empezaron á llamar mi atencion, que la República no medraba, que asomaban en algunos Departamentos tendencias de escision, y que crecia diariamente el público descontento. Vacilante entonces en mis citadas convicciones perdieron estas para mí todo su encanto, cuando ocupada ya una parte de nuestro territorio y altamente comprometida la nacionalidad del país, lo llamé para salvarse, y me respondió con amenazas, como si prefiriese

cualquiera otra desgracia al estado en que se hallaba constituido. Con confianza en la resolución firme que tiene de ser una nación soberana é independiente, y conociendo por otra parte los vastos recursos con que cuenta para poderse sostener, me penetré entonces de que organizado su gobierno de una manera nada conforme con sus deseos, y regida por una legislación secundaria que no convenia acaso á sus intereses, se vengaba de aquel modo, buscando ocasion de que se la llamase á cuidar por sí misma de su suerte, y á constituirse por sus propias inspiraciones.

En nuestros días se ha visto otro pueblo que, en igual conflicto, obligó por un medio semejante á su gobierno, á hacerle una promesa de darle el régimen representativo que deseaba, y obtenida ésta, suceder á su apatía mortal el entusiasmo heroico contra el invasor extranjero que trataba de subyugarlo. ¿Qué de extraño, es pues, que el nuestro hiciese en esta vez otro tanto para recobrar el pleno goce de su soberanía reconocida por todos sus gobiernos, aunque por todos conculcada en la práctica administración de sus negocios? Debo por la parte que hubiere tenido en esto, hacer á mi país una franca y leal declaración en momentos críticos y solemnes, en que solo puede salvarse con el regreso á los principios, con la entera sumision del menor número á las voluntades soberanas de la mayoría de la nación.

Entre tanto empezaron á llegarme noticias de una revolución proyectada por el general Paredes, las cuales no dejaron de alentar mis esperanzas, porque aunque habia sido éste enemigo obstinado de todo gobierno representativo o popular, supuse que hubiese ya modificado sus convicciones, honrándolo con creerlo incapaz de patrocinar proyectos de intervencion europea en la administracion interior de la República. Estalló en fin, y su manifiesto de adhesión al programa, propuesto por las tropas acantonadas en San Luis Potosí, me inquietó sobremodera, porque ví en él mas bien una diatriba contra la independencia de la nación, que la esposicion patriótica de un general mexicano buscando de buena fe el remedio de los males de su país. En fin, me acabaron de revelar sus aviesos designios, tanto la convocatoria de 24 del próximo pasado Enero, espedida á consecuencia de la citada revolución, como los periódicos que manifestaban las tendencias de su gobierno á establecer en la República una monarquía con un príncipe extranjero.

Uno de los caudillos principales de la independencia de la patria y fundador del sistema republicano, me indigné entonces de que se tratase así de entregar á la nación por algunos de sus hijos al escarnio del mundo, y tomarla á los tiempos ominosos de la conquista. Hice por tanto el firme propósito de venir á auxiliarnos para salvar de tamaña afrenta, y evitar las horribles consecuencias de un paso conque se pretendía sacrificar su glorioso porvenir á lo que fué á lo que no puede ya volver. Llevar á cabo este voto era ofrecer mi sangre á cualquiera que en un evento desgraciado se complaciese en derramarla, cumpliendo con los términos

del bárbaro decreto que me alejó de la República; pero quería perecer en tan notable demanda, antes que mostrarme indiferente á la ignominia del pais, y que se hiciesen ilusorios los sacrificios sin cuanto que nos ha costado conquistar la independencia, para tener el derecho de gobernarnos.

Mexicanos: descubiertos ya los verdaderos intentos de los que invocando órden y tranquilidad, se han opuesto constantemente á que la se constituya como quiera, ha llegado el tiempo de que los republicanos de todos los partidos, las masas y el ejército, aun en sinceramente sus esfuerzos para acabar de asegurar la independencia de la patria, poniéndola en libertad de adoptar la forma de gobierno que mas le acomode, y haciendo cada uno á la voluntad de la mayoría el sacrificio de sus propias convicciones. Porque, ¿ con qué razón pueden arrogarse los menos, por sábios, opulentos y poderosos que sean el derecho de arreglar los asuntos de la comunidad, ó gobernar á los mas sin una mision espresa de éstos otorgada espontáneamente, no presenta ni menos arrancada por la fuerza? Posible esto, en pueblos que desconocen sus derechos, y que en la falta de arbitrios para poder subsistir con independencia, lo somete á los pocos, que lo han monopolizado todo, y realizable entre nosotros en que el espíritu de democrático en medio de tantos elementos que le favorecen, se ha desarrollado de 36 años á esta fecha, y hace ya imperiosa y decisiva la necesidad de consagrar en la práctica el dogma político de la soberanía de la nacion.

Despreciada esta circunstancia esencialísima en cuantas conclusiones se le han dado, y establecido en la única que ha parecido mas popular, antagonismo de principios que la hicieron despues ineficaz, la democracia que es de cuanto existe lo que puede servir de base sólida para la construccion de nuestro edificio social, no ha podido desenvolverse para dar la paz que es la ley de su instinto, ni los otros beneficios inefables que produce. Originadas de aquí las convulsiones que nos han agitado por tanto tiempo, se han aprovechado de ellas algunos escritores europeos, hasta para ajar á nuestra raza combatiendo la libertad é independencia de la República, manifestando la necesidad de intervenir para hacerla fuerte contra la invasion fébril de los Estados- Unidos, é indicando, en fin, que sería tan facil llevar á cabo la conquista de México con una parte de las tropas que guarnecen la isla de Cuba, como lo fué en tiempo de los príncipes indígenas mexicanos. La sangre hierva al contemplar el vilipendio con que así se nos trata por hombres que ó no nos conocen bien, ó que interesados en trasladarnos plantas que son propias de sus viejas sociedades y del tiempo en que nacieron, consideran á la America en el estado en que se hallaba en el siglo X V I. Semejantes demasias, si conforme se dicen, se tratase de realizarlas, fácil seria que enmudiesen intereses de raza, para que solo alzasen la voz los de todo un continente. No seria entonces estraño que un mundo se viese al frente de otro, siendo solamente responsable de los desastres consiguientes el egreso temerario que se mezclase en la administracion interior de otras naciones.

F allar como lo han hecho contra tantos pueblos que pertenecen á la gran familia hispano-americana, suponiéndolos no llamados á gozar de instituciones republicanas, es en efecto ignorar, ú ocultar de mala fe, los testimonios de Chile, Venezuela y Nueva-Granada, que deponen contra sus avanzadas aserciones. Es atribuir, acaso con dañada intencion, á hombres de determinado origen, defectos de formas administrativas, que no siendo enteramente democráticas, han dado los amargos frutos de las monárquicas que les hemos aliado, sin advertir la funesta influencia de éstas en la suerte de las otras.

Pretender además fortificar á la nacion por medio de la monarquía con un príncipe extranjero, es suponer que existan en ella, elementos para poderla establecer y conservar, ó que cansada de su lucha por conquistar su libertad, suspire, ya por una dominacion europea, ó por cualquier otra cosa que le de la paz de que carece. ¡Error! ¡muy grave error!! En sus esfuerzos por emanciparse del poder de los pocos que de buena ó mala fe la han querido regir á su modo, han adquirido sus tendencias democráticas tal grado de intensidad y de energía, que contrariarlas haciéndolos perder para siempre sus risueñas esperanzas con un proyecto como el que se le proponia, era provocarla á tomar un partido desesperado; era, en fin, tratar de curar un mal con un remedio que lo exasperaba. Porque fascinada con el ejemplo de un pueblo que no tiene una centuria de existencia, y que gobernado por sí mismo ha logrado ventajas de que no disfrutaban los otros del viejo mundo, á pesar de su antigüedad y de su sistema político en que han progresado tan lentamente, no aspira sino á manejar sus negocios por sí [...] mandatarios de su confianza, que desenvuelvan los vastos recursos de poder y de riqueza con que cuenta.

A sí es, que siendo este su pensamiento dominante, absorbente por decirlo de una vez, habria resistido con todas sus fuerzas el otro, y apelando á las armas, si se hubiese tratado con el apoyo de las bayonetas extranjeras, de hacerlo variar de direccion, la guerra habria cundido por su inmenso territorio, reproduciéndose, de una manera aun mas desastrosa, las sangrientas escenas del año de 1810 en adelante. De tal situacion hubiera sacado aun mas partido la raza anglo-americana para hacer progresar su sistema de ambicion, ó para formar otra nueva República de nuestros departamentos del interior, escitando sus simpatías por los vecinos que les prestase al contrariar un proyecto que también le perjudica. Tendencia esta que ha asomado en algunos de ellos, por haber sufrido contradiccion las franquicias provinciales á que aspiran, se generalizaria en todos, apresurándose á llevarlo a cabo, sin que pudiese haber fuerzas para poderlos contener.

Por otra parte, compuesta la República en su mayoría de jóvenes que no han conocido lo pasado, sino por los informes siniestros que han recibido de sus padres, y que educados con ideas republicanas, esperan con fe la prosperidad y engrandecimiento de su país, de un gobierno eminentemente popular, ¿en dónde están los apoyos interiores que puedan servir para establecer y consolidar la

monarquía que se nos ofrece como medio de salvación? Ha desaparecido lo que fué; los hábitos de obediencia pasiva no existen ya; y si hay sentimiento religioso, el tiempo ha minado el poder político de los directores de las conciencias. Tampoco ha podido ni podrá jamás organizarse una aristocracia de ascendiente, tan necesaria para la permanencia de las monarquías, como la que existe en la vieja Europa, lugar propio por lo mismo para instituciones de esa clase. Allí miseria de la mayor parte de su numerosa población, que solo cuenta con sus manos para poderse proporcionar lo más preciso á las primeras necesidades de la vida, en medio de una industria que lo ha agotado todo, no tiene ni tiempo para pensar en sus derechos políticos, ni arbitrio para emanciparse de las familias patricias de que necesita, por hallarse en ellas acumulada casi toda la propiedad territorial. Pero ¿cómo encontrar cosa igual en la República, en que todo inculto, todo vírgen, todo rico y fecundo, brinda al hombre con el mayor desahogo cuanto le pide su trabajo, lo que lo lleva á la independencia individual que desarrolla los instintos democráticos?

Siendo, pues, estos inconvenientes de tal naturaleza, que hacen casi imposible el establecimiento de la monarquía en el país, se ha procurado para vencerlos, complicar de todos modos las cosas de la República, no permitiéndola constituirse en el interior, y agravando en el exterior la difícilísima cuestión de nuestras fronteras septentrionales. A sí es, que la facción promovedora de aquel proyecto parricida, habiendo logrado lo primero por muchos años de artificios y de amaños, se propuso últimamente llevar á cabo lo segundo, provocando, de una manera casi directa, al gobierno de los Estados-Unidos, á alzarse con nuestro rico Departamento de Tejas, y avanzar en seguida hasta las entrañas de la República. Arrastrar á nuestros pueblos con los males de una espantosa invasión, ha sido su último recurso; para forzarlos á aceptar su funesto pensamiento, poniéndolos así entre los duros extremos de ser presa de la ambición anglo-americana ó acudir para salvar su nacionalidad á la forma monárquica con un príncipe europeo.

De ahí esa, que, dominando en las cámaras de 44 y 45, rehusó al gobierno de aquel tiempo los auxilios que le pedía para sostener la integridad del territorio nacional, ya desde entonces gravemente amenazado. Hizo más; promovió una revolución en que se proclamaba sin embozo la supresión de los escasos recursos que para aquel objeto se habían facilitado al ejecutivo, á virtud de sus urgentes ganancias y después de haber triunfado, dispersó los elementos reunidos para la guerra, y se apresuró á reconocer la independencia de Tejas. Su caudillo, que ha obrado siempre bajo la influencia de sus funestas aspiraciones, se sublevó después en San Luis Potosí, con la fuerza destinada á la defensa de las fronteras, retrocediendo á la capital de la República á usurpar el poder, y desarrollar el proyecto de intervención europea en nuestra administración interior, mientras que las falanges anglo-americanas avanzaban á posesionarse hasta de las márgenes del Bravo. Teniendo considerables fuerzas disponibles en la capital y Departa-

mentos inmediatos ¿no dejó bastante tiempo al enemigo exterior progresar sin resistencia sobre nuestro territorio, mandando allá muy tarde á Matamoros una corta seccion de tropas bisoñas, y desprovistas de todo lo necesario para hacer aquella campaña con buen suceso? ¿Quién, pues, dejará de ver en esas pérfidias maniobras el bastardo designio de atraer las huestes enemigas á nuestras poblaciones centrales para entonces proponernos, en medio de los conflictos de la guerra, como único medio de salvacion la servidumbre de la República, la ignominia del país, la resurrección del plan de Iguala: el regreso, en fin, al tiempo del gobierno de los virreyes?

Con tal objeto, y para eso falta momento que se procuraba apresurar, se tenia ya reunido un congreso á propósito, compuesto solo de representantes de determinadas clases, que no formarán acaso la sexta parte de nuestra poblacion, y en que por una convocatoria pérfidamente calculada, se cuidó de asegurar un número competente de vocales, que fuesen capaces de poner el sello del aprobio á la nacion. Dejando sin un representante siquiera á la inmensa mayoría del país, se declararon diputados los once obispos diocesanos que tenemos, se previno á nuestros cabildos eclesiásticos eligiesen otros nueve e por su parte, y se dió á los primeros la facultad de nombrar sustitutos de su confianza, caso de no poder concurrir personalmente á las sesiones de la asamblea. ¿Prueba esto por ventura otra cosa, que un conato decidido a suplantar la voluntad de la nacion, para cohonestar de algun modo la intervencion europea, en el arreglo de nuestros negocios interiores?

Las protestas de sentimientos republicanos, hechas por el general Paredes, despues de tantos datos irrefragables que lo condenan, ¿no eran acaso una nueva perfidia para tranquilizar á la República, adormecerla, y aprovechar una oportunidad en que pudiesen realizarse sus intentos depravados? Hizo las primeras á mediados del próximo pasado Marzo, cuando vió empezarse á desenvolver el descontento público contra su poder y sus siniestras ideas. Pero ¿qué sucedió? ¿No continuó por ventura protegiendo al *Tiempo*, periódico establecido en la misma capital, para hacer odiosas las formas republicanas y recomendar la necesidad de la monarquía, tocándose en él cuantas especies se consideraron conducentes para estraviar el buen sentido de la nacion? ¿Llamó otro congreso popular, derogó, en fin, la convocatoria que espidió en Enero para poner la suerte futura del país á merced de los pocos hombres que nos quedan del regimen colonial? Todo prosiguió del mismo modo, y cuando prohibió se continuase discutiendo por la prensa sobre formas de gobierno, fué para dar una amnistia á los escritores de la monarquía, perseguidos por el poder judicial, alentar á estos para que siguiesen haciendo sus publicaciones criminales, e imponer silencio á los defensores del sistema republicano. Entre tanto, promovia por cuantos medios estaban á su alcance la reunion del congreso destinado á realizar su pensamiento monárquico, concentraba sus fuerzas para sofocar los movimientos de los pueblos alarmados



con la proximidad de tan infausto suceso, y abandonaba nuestras fronteras invadidas, ó mas bien, las entregaba al enemigo exterior, despues de nuestros reveses buscados por él en Palo Alto y en Resaca de la Palma.

No, mexicanos, nada de transaccion con un partido cuya conducta ha sido un tegido de crueles alevosías para la patria, nada con él, por lisongeras que sean sus promesas y cualesquiera las formas de que en lo sucesivo revista. En las supremas convulsiones de su agonía procuró buscar su salud en sus acostumbrados amaños, proclamó principios que detestaba; se alzó con bastardos republicanos, y se ostentó amigo de la libertad, para así evitar su justo castigo, conservarse en el poder y continuar minado el edificio, levantado sobre la sangre ilustre de HIDALGO y MORELOS.

Conocido de consiguiente el manejo fraudulento de los enemigos del pais, y descubierto el verdadero origen de sus males, el remedio radical de éstos es hacer desaparecer para siempre el imperio ominoso de las minorías, llamando con lealtad á la nación á fijar de una vez sus destinos, y á cuidar de su territorio, de su seguridad, de su honor y bienestar. Ella entonces, puesta en la entera libertad en que se le debe dejar, en medio de las discusiones que se promuevan por la imprenta, la tribuna, y aun por las calles y plazas públicas, se hará cargo de los peligros que la rodean, buscará el modo de conjuntarlos, y animada, satisfecha en sus deseos, dueña de su suerte, desplegará esa energía propia de los pueblos libres, y sabrá sobreponerse á sus grandes conflictos, saliendo de ellos no solo airosa, sino también regenerada. De este modo la administración que se establezca, hija de la opinión, apoyada en ella, podrá disponer de todas las fuerzas organizadas para sostener nuestro territorio, en lugar de acantonarlas en poblaciones centrales, como ha sucedido hasta hoy, en que resultando el gobierno de movimientos sediciosos, en pugna constante con la nacion, se ha ocupado esclusivamente en conservarse, desentendiéndose de nuestros peligros exteriores.

Compatriotas: nunca ha sido tan difícil la situación de la República; comprometida por un lado su nacionalidad, se aspiraba por otro a someterla al más duro de los yugos, á una dominacion europea. Tal es el abismo á que nos ha conducido el empeño de querer regir á nuestra joven sociedad con los elementos de la vieja. Origen verdadero de la lucha prolongada en que nos hemos debilitado, y en que á las exageradas pretensiones de un corto número de individuos han sido sacrificados los intereses de la mayoría, es preciso ya hacerla cesar, obsequiando los deseos de la nación, y oponiendo á los artificios de aquellos la union de los republicanos de buena fe, la concordia del ejército y el pueblo. A sí unidos conquistamos la independencia de la patria; unidos la afirmaremos, estableciendo la paz sobre los sólidos cimientos de la libertad publica; y unidos conservaremos la integridad de nuestro inmenso territorio.

Mas tratando ahora del programa de la revolucion, es de mi honor y de mi deber manifestar, que limitándose el congreso proclamado en él constituir el país,

y determinar sobre todo lo relativo á la grave cuestion de nuestras fronteras septentrionales, quedaría el gobierno provisional de la nacion precisado, entretanto se constituye la República, á usar en lo demas de facultades discrecionales. Esto seria investirlo de una dictadura, odiosa siempre, por imperiosas que sean las circunstancias que puedan hacerla necesaria. Propongo por lo mismo, que la citada Asamblea venga plenamente autorizada para ocuparse tambien de todos los ramos de la administracion pública que sean de interes general y de la competencia del poder legislativo, obrando con entera sujecion á sus determinaciones el ejecutivo interino de la República.

Creo ademas indispensable que se fije una regla uniforme para el arreglo de la administracion interior de los Departamentos, y que esa sea, mientras se espida el nuevo código fundamental, la constitucion del año de 1824. A sí se evitará la divergencia en momentos críticos, en que tanto se necesita de la uniformidad; se consultará mas á la voluntad nacional que sancionó aquel código, y el ejecutivo de la nacion tendrá una guia que seguir, en cuanto lo permita la escéntrica posicion de la República.

Sometio ambas medidas al voto de los Departamentos, espresado por las autoridades que se establezcan á consecuencia de la revolucion, proponiendo ademas, que el gobierno provisional de la nacion adopte desde luego la segunda por norma de su conducta, entre tanto no sea contradicha por la mayoría de los citados Departamentos, en la forma ya indicada. Esclavo de la opinion pública obraré de acuerdo con ella, buscándose por ahora de la manera que pueda espresarse y conocerse, y sujetándose despues en todo á las decisiones de la Asamblea constituyente, órgano entonces de las soberanas voluntades de la nacion.

Mexicanos: hubo allá un dia (mi corazón late al hacer este recuerdo) en que acaudillando á las masas populares y al ejército, en demanda de los derechos de la nacion, me saludasteis con el título envidiable de soldado del pueblo. Permittedme que lo vuelva ahora á tomar para no desmerecerlo nunca, para defender, hasta morir, la independencia y libertad de la República.

PRONUNCIAMIENTO DE ZACUALTIPÁN EN QUE AUTORIDADES,  
VECINOS, EMPLEADOS Y CURA PÁRROCO SE ADHIEREN  
AL PLAN DE LA CIUDADELA  
(16 DE AGOSTO DE 1846)

En el pueblo de Zacualtipán, á los diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos en la sala de sesiones por invitación del señor subprefecto del partido D. Felix Arenas, y bajo su presidencia a los señores jueces de paz, juez de letras, cura párroco, administradores de rentas y tabacos, vecinos principales y una inmensa multitud de ciudadanos de todas clases; dió cuenta el señor prefecto con las dos notas oficiales de 8 a 10 del mismo mes, que le fueron dirigidas por el distrito de Mexitlan, D. Cristóbal Andrade, en que le manifestaba haber proclamado la guarnición y vecindario de México, el plan que tambien adjunto, y que á la letra es como sigue:

1o. Que desde que dejó de existir la constitucion que libre y espontáneamente se dio la República, las que posteriormente se han formado no han ido conforme con las exigencias y deseos de la gran mayoría de la nacion.

2o. Que de aquí han venido las contiguas oscilaciones que han afligido al país hasta el extremo de que despedazado este, y despues de haber agraviado con estudio sus males exteriores, se han creído autorizados algunos espurios mexicanos, para quererlo someter al mas vergonzoso y asallaje, pretendiendo llamar un príncipe extranjero que lo gobierne con el título de monarca.

3o. Que para facilitar tan horrible traición á la independencia, se ha tenido la osadia de desconocer la soberania del pueblo, nombrando un congreso en el que se han reunido con especial cuidado los elementos mas extraños, pero los mas propios para consumir el oprobio de la nación.

4o. Que siendo nulas todas las leyes que dicte el actual congreso y los actos del gobierno, porque ni el uno, ni el otro son legítimos, queda en consecuencia siempre existe un motivo justo para que la nacion continúe reclamando el ejercicio de sus incontestables derechos, usurpados por la presente administracion.

5o. Que componiéndose esta de hombres adictos unos a la monarquía, otros al detestable centralismo, y desafectos todos al ejército, cuya disolucion meditan tiempo ha, porque encuentran en el un obstáculo para realizar sus perversas miras.

60. Que si estas llegan desgraciadamente á tener afecto, serian ilusorios los beneficios, y la independenciam, á la que sacrificamos nuestra sangre y nuestra fortuna, para tener el derecho de regirnos conforme á nuestros deseos e intereses.

70. Que constituyéndonos con arreglo la voluntad de la gran mayoría de la nación, tendremos al fin un código estable, y á su benéfica sombra se desarrollarán nuestros grandes elementos de poder y riqueza, terminando para siempre nuestras agitaciones interiores.

Hemos venido en proclamar y proclamamos el siguiente plan de verdadera regeneración de la República.

*Art. 10.* En lugar del congreso que actualmente existe, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados popularmente segun las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824, el cual se encargará asi de constituir á la nacion, adoptando la forma de gobierno que la parezca conforme á la voluntad nacional, tambien con todo lo relativo á la guerra contra los Estados-Unidos y á la cuestion de Tejas y demas departamentos fronterizos. Queda escluida la forma monárquica, que la nacion detesta evidentemente.

20. Todos los mexicanos fieles a su pais incluso los que están fuera de él, son llamados á prestar sus servicios en el actual movimiento nacional, para el cual se invita muy especialmente al Esmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa Anna, reconociéndolo desde luego como general en gefe de todas fuerzas comprometidas y resueltas á combatir, porque la nacion recobre sus derechos, asegure su libertad, y se gobierne por si misma.

30. Interin se reune el soberano congreso y decreta todo lo que fuere conveniente para la guerra, será precisa obligacion del ejecutivo el dictar cuantas medidas sean urgentes y necesarias para sostener con decoro el pabellón nacional y cumplir con este deber sagrado sin pérdida ní un solo momento.

40. A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras, la capital de la República, deberá estar reunido el congreso de que habla el art. 10. para lo cual será obligacion del general en gefe expedir la convocatoria en los términos indicados, y cuidar de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

50. Se garantiza la existencia del ejército, asegurándole que será atendido y protegido como corresponde á la benemérita clase militar de un pueblo libre.

60. Se declara traidor á la nacion á cualquiera que procure retardar la reunion del citado congreso, atente contra él poniendo obstáculos á la libertad de sus miembros, disolviéndolo, ó suspendiéndolo en sus sesiones, ó pretenda oponerse á la constitucion que establezca, ó á las leyes que expida con arreglo al presente plan.

Instruida la junta del plan citado, y de las manifestaciones que el señor prefecto hace a sus dichos oficios, relativa á que todos los ciudadanos estaban en libertad plena para emitir su opinion sobre si se adherían ó no al plan proclamado, el señor subprefecto, despues de haber asegurado ser de opinion el que se secundase por

PLANES POLÍTICOS, PROCLAMAS, MANIFIESTOS (1812-1940) 269

creer que es el que ha de salvar á la República de los graves males que está sufriendo, excitó á todos los señores presentes en la misma junta, á que emitieran la suya, de que resultó que toda ella con el mayor entusiasmo y llena del mas grande júbilo, se adhirió á él por completa unanimidad.

En vista de lo asentado, se acordó por la misma junta que para solemnizar tan plausible acontecimiento, se invitase á todas las autoridades y vecinos á fin de que asistieran al paseo cívico; todo lo que tuvo su verificativo de la manera mas plausible, pues que en él se patentizó el regocijo público tanto por las vivas continuables como por el repique a vuelo que hubo en todo el tiempo que duró el paseo, y en las noches del 16, 17 y 18 hubiera serenata, iluminacion general adornandose las calles y edificios públicos con cortinas, y el pabellón nacional; con lo que concluyó esta acta. Que firmaron el señor subprefecto, las autoridades y vecinos.

## PLAN DE SANTIAGO TECOMÁN (20 DE AGOSTO, 1846)

En el pueblo de Santiago Tecomán, a los 20 días del mes de agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en la casa del Ayuntamiento los principales vecinos de dicho pueblo, por llamado que nos hizo el juez de paz, ciudadano Bartolo Gervacio, nos impuso dicho juez de que el ejército libertador había proclamado el plan salvador de cuatro del corriente en la capital de la República, cuyo plan fué leído en alta voz; y asimismo, de que los habitantes de Colima, en unión de sus autoridades y empleados, se habían adherido al referido plan, y demás, que recobrando este territorio sus derechos que injustamente se le habían quitado; se ha declarado independiente del departamento de Michoacán y sujeto a las inmediatas órdenes de las supremas autoridades de la República.

Enterados de lo que se ha dicho, como del nombramiento de jefe político del territorio, hecho por la junta popular de Colima, cuyas noticias constan en dos oficios y una copia que terminó el mismo señor jefe político, ciudadano Alejo Espinosa, nosotros los vecinos de Tecomán, con el más cordial entusiasmo, declaramos lo que se pone a continuación.

El pueblo de Santiago Tecomán, proclama el plan regenerador de cuatro de agosto del corriente año, que se adoptó en México, por el ejército libertador, y asimismo se adhiere a los principios que el vecindario de Colima ha sancionado, declarando territorio este distrito, como lo era en mil ochocientos treinta y cuatro, antes de ser injustamente despojado de sus incuestionables derechos, por el detestable plan de Cuernavaca.

El mismo pueblo promete obedecer a las autoridades territoriales, que son sus inmediatos superiores, reconocer al actual jefe político nombrado en Colima.

MANIFIESTO Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBERNADOR  
Y COMANDANTE DE TABASCO AL SER INVADIDO EL ESTADO  
POR LAS FUERZAS DE ESTADOS UNIDOS  
(23 DE OCTUBRE DE 1846)

JUAN BAUTISTA TRACONIS, gobernador y comandante general del estado de Tabasco, á sus habitantes, sabed:

Que habiendo sido invadido este estado por fuerzas navales de los Estados Unidos del Norte, y sabedor que despues que han tomado el pueblo de la Frontera, se dirigen á esta capital con objeto de hostilizarla; estando obligado á velar por la integridad del territorio del propio estado, así como por la seguridad de sus habitantes amenazados en sus vidas é intereses, haciendo uso de las facultades con que me hallo investido, he venido en decretar los artículos siguientes:

1o. La capital de San Juan Bautista de Tabasco, se declara desde este momento en estado de sitio.

2o. Todos los ciudadanos que se hallen en disposición de tomar las armas, se presentarán con las que tengan á esta comandancia general, para que sean empleados segun convenga.

3o. Todas las autoridades politicas y civiles, cesan desde luego en el ejercito de sus funciones, quedando sujetos todos á la militar.

4o. Todo individuo que directa ó indirectamente facilite auxilios al enemigo, y no lo hostilice por todos los medios que esten á su alcance, será juzgado como traidor, y pasado por las armas.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en los demas pueblos del estado.

Dado en San Juan Bautista, á 24 de Octubre de 1846.- Juan Bautista Traconis.-  
Juan Duque de Estrada, secretario.

Division de operaciones.- General en gefe.-

Los fuegos que la escuadrilla del mando de V. S. hace sobre la poblacion, estan produciendo el efecto de destruir sus mejores edificios y causar desgracias de mucho tamaño en multitud de vecinos inermes, que no han tenido tiempo de ponerse fuera de sus tiros. Una guerra tan vandálica como donar las posiciones que tiene

en el río, so pena de perecer cuantos permanezcan sobre cubierta con los fuegos de mi fusilería o de mi artillería, pues hoy mismo espero piezas de grueso calibre.

El motivo que nos impulsa á tomar una providencia tan hostil, es la guerra salvaje y vandálica que los buques referidos estan haciendo á los edificios de la población, guerra tanto mas contraria al derecho de gentes, cuanto que no ha respetado ni las casas de los cónsules de las naciones neutrales, en donde se han refugiado multitud de mugeres y niños que han sufrido lamentables desgracias, y por las cuales hago responsable al comodoro de dicha escuadrilla y al gobierno de los Estados-Unidos, que hace la guerra á la República mexicana, sin guardar los derechos que se respetan aun en las naciones menos civilizadas.

Como el expresado comodoro es el primero que me ha rompido sus fuegos y me agrediera de una manera tan injusta y violenta, me apresuro á decir á V. lo expuesto, para que se sirva ponerlo en su conocimiento.

Dios y libertad. Cuartel general de San Juan Bautista, á las doce del día, Octubre 26 de 1846.- Juan Bautista Traconis.- Señor D. Jaime Chabot.

Son copias que certifico.- San Juan Bautista, Octubre 26 de 1846.- Juan Duque de Estrada, secretario.

El gobernador y comandante general del estado de Tabasco a las tropas de su mando.

Compañeros de armas.- La escuadrilla de los Estados-Unidos que vino hasta las puertas de esta capital con objeto de tomarla, huye despavorida por vuestra constancia y por el heroico valor que le habeis manifestado, causándole un extrago que lo ha acobardado completamente. A terrada, desaparece vergonzosamente de vuestra vista, llevando el amargo recuerdo de las pérdidas que han sufrido y de su poco ánimo para efectuar un desembarco, que si bien le prometia un rico "botin" la exponia á una lucha igual entre vosotros, que no ha querido aceptar, porque los norte americanos no pelean sino cuando tienen todas las ventajas de su parte.

Soldados: Yo os felicito por haberos portado tan heroicamente defendiendo la fortuna y propiedades de los tabasqueños, y llenando uno los mas nobles deberes que os impone la patria, cual es sacrificaros por su libertad é independencia. Mi corazon rebosa de placer con la lección que habeis dado al enemigo mas encarnizado de México, que sabrá con júbilo y gratitud de la gloria inmarcosible de que os habeis cubierto.

Camaradas: "Muy poca pérdida tenemos que lamentar, al paso que los invasores la han tenido tan considerable, que no podrá menos que servirles de escarmiento. Preparaos para perseguirlos hasta Guadalupe de la Frontera, y si como no lo dudo, los batis con el mismo entusiasmo que ayer y hoy, nada dejareis que desear á vuestro muy afecto amigo y compañero".- Juan Bautista Traconis.



PLAN PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS VERDADEROS  
PRINCIPIOS FEDERATIVOS  
(27 DE ENERO DE 1847)

Agitada la nación mexicana, de muchos años atrás, por diversas tempestades políticas que le han compelido á los escollos en que ésta prócsima á fracasar, ninguno de los v aivenes que ha sufrido puso más en peligro su nacionalidad y su existencia, que la Revolución consumada en San Luis Potosí. Despertada del entorpecimiento en que quedó sumida por tan inconcebible movimiento, le bastó levantar su frente magestuosa para aniquilar todo plan liberticida. Los sucesos de agosto del año anterior, la facilidad con que fueron llevados a cabo y el entusiasmo con que cooperaron á ellos todas las clases, confirma aquella verdad de una manera incontestable; más entonces sólo se trató de sacudir el yugo á que el pueblo iba á ser atado, se trató de poner remedio al más urgente de los males, y de extirpar el cáncer que en pocos días iba á consumir á esta patria, digna por tantos títulos de una suerte venturosa.

De aquí fuè que las previsiones no pudieron llevarse hasta el grado de evitar los extremos, ó de que el timón del Estado quedase en manos ineptas é incapaces de salvar á la república de las inmensas dificultades que fueran consecuencia de las anteriores extravíos; la guerra á muerte declarada por una potencia vecina y abundante en toda clase de recursos, la suma penuria y pobreza del erario, el abonado de nuestras fronteras, las devastaciones de los bárbaros, de división intestina recrudescida de día en día, la mala inteligencia de los principios de libertad y de orden, la desorganización de todos los ramos administrativos, la mayor confusión y en el interior y el mas completo descredito en el extranjero, eran otros obstáculos con que debían luchar los poderes supremos que debieran emanar de la revolución de agosto, y que en pocos dias no pudo vencer la administración interina forzosamente se estableció para consumarla. Ella tiene la gloria de haber restablecido el sistema federal, tan deseado por el pueblo todo, y ese sistema debe regir invariablemente sus destinos; pero por desgracia la situación de la República no ha mejorado, y parece que una fuerza oculta é invencible la arrastra á su perdición, que será segura é infalible, si no se concentran los esfuerzos de los buenos para libertarla.

La mayoría del congreso y el ejecutivo electo por la virtud del anti-constitucional decreto de 21 del último Diciembre, reclamado ya por las legislaturas, han afectado no comprender la esencia y verdadero espíritu del movimiento de Agosto. El primero lo ha contrariado procediendo al nombramiento de presidente y vicepresidente de la república, que en calidad de interinos, debieron ser el resultado de la libre elección de las legislaturas, á fin de que luego se viese desarrollado en toda su plenitud el principio federativo; pero no ha sido este el único golpe con que se ha pretendido desnaturalizar aquel programa. El mismo congreso, ó su mayoría, compuesto por hombres cegados por la ecsaltación, ha seguido la senda más tortuosa e indiscreta que pudiera imaginarse. La guerra que México se vió obligado a sostener, ecsige por cierto, prontos, eficaces y seguros auxilios; y en lugar de acudir nuestros representantes á otras fuentes de dónde sacarlos con seguridad y con presteza, en lugar de unir el espíritu público y fomentarlo, en lugar de ser útil al fondo eclesiástico, sin falta a la equidad y á los derechos de una clase de Estado, ha cerrado sus ojos á toda consideración, ultrajando los principios que arreglan la propiedad de los particulares y de las corporaciones, no ha querido ver el enlace de la riqueza del clero con las otras clases, no ha apreciado las observaciones que se le han hecho, la cuestión en su verdadera luz, y que demuestraban matemáticamente que con la ley del 11 de enero sólo se iba a lograr crear la peor de todas las discordias, que es la que se afecta de los principios religiosos, y lo peor de todo tambien, que los apetecidos recursos iban á quedar en la esfera de un mero proyecto, y nuestro benemérito ejército espuesto á perecer sin gloria en un inmenso desierto.

Todavía estos males, cuya idea hace estremecer a los menos pensadores, y aún más el vicioso nombramiento del ejecutivo, serían llevaderos si ese importante poder, que es como el alma de la nación, hubiera sido depositado para su ejercicio, y supuesta la ausencia del general Santa-A nna, en manos hábiles y diestras, que si no lo librasen de un naufragio, al menos hiciesen que vislumbrara un resquicio de vida y de ventura; pero no ha sido así: las riendas del Estado se han encomendado de hecho a un hombre incapaz de llevarlas con acierto: su capricho es la sola norma de sus actos, y su ecsaltación ha llenado la medida: hásele visto rodear su silla de la gente más abyecta y despreciable, de la escoria de todos los bandos, y su gabinete, mutilado por el desprestigio de los asesinos ministeriales, que se niegan á ocupar aún los que arden por llegar á esos puestos, presenta la imágen de un cadáver, que infunde á la vez la compasión y el espanto. La desconfianza pública ha llegado á su colmo: la parálisis de todos los negocios es la más completa; y por una forzosa consecuencia, la miseria y la desesperación no son sino el primer término de este horrible, pero cierto cuadro.

El concepto de imbecilidad en que nos tiene el extranjero se aumenta de momento en momento, y nos vería desaparecer con desprecio de la faz de la tierra como mercedores de nuestra suerte. ¿Que ha hecho el ejecutivo para salvarnos?

Absolutamente nada. ¿Que ha hecho el congreso general, sino socavar la soberanía de los Estados, disponiendo sin utilidad de lo que á ellos tocaba disponer? ¿Cuáles han sido las providencias que han dictado esos poderes para zanjar las dificultades con las que irremediabilmente debían luchar al erigirse? Dígalo el estado de prócsima disolución se verifique, está en su deber y en su derecho de procurar los medios que la salven á toda de una perdición ignominiosa. Le es, pues, forzoso, inducir algunas modificaciones, que dejando íntegro el sistema, muden el personal de los mandatarios en ejercicio, y la pongan en actitud de llegar á un puerto de salvamento. Por lo tanto, las tropas de esta capital, La Guardia Nacional y sus sufridos habitantes, en consonancia con los sentimientos que han percibido de todos los ángulos de la república, se han decidido á sostener las siguientes bases, en que creen vinculada su seguridad futura.

BASES DEL PLAN PARA LA RESTAURACION DE LOS VERDADEROS  
PRINCIPIOS FEDERATIVOS, PROCLAMADO POR LA GUARNICION  
Y GUARDIA NACIONAL DE ESTA CAPITAL:

*ARTICULO PRIMERO.* Cesan desde luego en sus funciones los poderes generales Legislativo y Ejecutivo en ejercicio, por haber desmerecido la confianza nacional.

*ARTICULO SEGUNDO.* Esta cesación no importa novedad alguna en la vigencia de la constitución de 4 de octubre de 1824, que la nación tiene adoptada, ni en la organización de los Estados y continuación de sus actuales poderes; pero si, lo que no es de esperarse, alguna legislatura se opusiese á este plan, sera renovada procediendose á hacerse nuevas elecciones, con total arreglo á la Constitución del Estado.

*ARTICULO TERCERO.* Interinamente y mientras las legislaturas de los Estados proceden á la elección de presidente y vicepresidente de la República, el poder ejecutivo federal se ejercerá por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, conforme lo prevenido por la Constitución en los artículos 97 y 98.

*ARTICULO CUARTO.* Se suplirá la falta del Consejo de gobierno con uno supletorio, compuesto de otros tantos individuos, cuantos son hoy los Estados de la federación, y serán nombrados al siguiente día del que haya tenido efecto este plan, y por la Suprema Corte de Justicia, debiendo ser naturales o vecinos del Estado que representen, y tener los demás requisitos que la Constitución exige para ser senador.

*ARTICULO QUINTO.* El consejo provisional se instalará al tercer día de su nombramiento, y elegirá inmediatamente los dos colegas que deben asociarse al presidente de la Suprema Corte de Justicia para el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo. Sus atribuciones serán las que concede la Constitución al Consejo de gobierno, y además prestará o negará su consentimiento á los proyectos de la ley

que el gobierno le presentare como muy urgentes y necesarios, sólo en los ramos de guerra y hacienda.

*ARTICULO SEXTO.* A los quince días de establecido el gobierno conforme á este plan, procederá á designar los en que deban hacerse las elecciones de diputados al Congreso general con arreglo a la convocatoria de diciembre de 1841, en lo que no se oponga á la Constitución federal de 1824, o al presente plan.

*ARTICULO SEPTIMO.* A los ocho días después de las elecciones de diputados al Congreso general, procederán las legislaturas de los Estados á elegir senadores, conforme a la Constitución de 24.

*ARTICULO OCTAVO.* La instalación de ambas cámaras se verificará cuatro meses después de las elecciones, y el Congreso general designará al siguiente día de su instalación el en que las legislaturas procedan á la elección de presidente y vicepresidente de la República, así como el día en que estos funcionarios tomen posesión de su encargo, procurando abreviar los términos todo lo posible.

*ARTICULO NOVENO.* El Congreso general se ocupará de preferencia de reformar la Constitución federal. Las reformas podrán hacerse en cualquier tiempo, y en las leyes que se dieren sobre esa materia se observará todo lo prevenido respecto de la formación de las leyes comunes, sin más diferencia que para las votaciones de las reformas se requieren dos tercios de votos de ambas cámaras. El ejecutivo no podrá hacer observaciones a ninguna reforma.

*ARTICULO DECIMO.* El ejecutivo interino constitucional que se pone en ejercicio por el artículo tercero del presente plan, tendrá todas las facultades necesarias para llevar á cabo la actual guerra, y en todo lo demás se arreglará a la Constitución y leyes vigentes.

*ARTICULO DECIMOPRIMERO.* Instaladas que sean las cámaras, y hasta la elección por las legislaturas de presidente y vicepresidente, el Ejecutivo interino no tendrá otras facultades y atribuciones concedidas por la Constitución de 24 al propietario.

*ARTICULO DECIMOSEGUNDO.* No surtirán efecto alguno los decretos relativos á la ocupación de bienes de manos muertas, ni el que autorizó al gobierno para proporcionarse extraordinariamente cinco millones de pesos.

*ARTICULO DECIMOTERCERO.* Se le reconoce como general en jefe del ejército mexicano, al presidente interino de la República, benemérito de la patria, general de división don Antonio López de Santa Anna.